



No es usurario el 26,70 % TAE de una «revolving» de Wizink, según la AP de Barcelona

La Audiencia Provincial de Barcelona ha rechazado tildar de usurario un interés del **26,70 % TAE** de una tarjeta *revolving* suscrita en febrero de 2015 entre una consumidora y Wizink Bank.

No apreciamos la desproporción exigida en la doctrina jurisprudencial

La sentencia, **de 30 de mayo de 2022**, reconoce que, pese a acordarse un interés **por encima de la media** para este tipo de operaciones, no cabe calificar tal como “desproporcionadamente elevado”.

El caso

La usuaria interpuso una demanda contra Wizink Bank en ejercicio de una acción de nulidad por usura a raíz de la adhesión de **dos contratos de tarjeta de crédito revolving** suscritos en mayo de 2014 y febrero de 2015.

En el primer contrato suscrito (tarjeta Citibank) se fijó como interés remuneratorio un **27,24 % TAE**. Por su parte, en el segundo contrato (tarjeta Barclays) se fijó un **26,70% TAE**.

"El tipo medio de tarjeta de crédito en el año 2014 fue 24,15 % TAE y en 2015 del 24,34 % TAE". (Foto: Pexels)

Resulta obligatorio apuntar que el tipo de interés medio de los préstamos y créditos a hogares, en concreto, el referido a tarjetas de crédito *revolving* entre el año 2012 y el 2019 oscila entre el 22,8 % y el 24,7 %. Y el tipo medio de tarjeta de crédito en el año 2014 fu ...